



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE AGOSTO DE 2021

No. 667

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual Administrativo del Instituto de Estudios Superiores, Rosario Castellanos, con número de registro MA-28/030821-OD-SECTEI-IESRC-81/010719 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el Diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta, publicado el 24 de febrero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 6

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Segunda Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica, la Escuela es Nuestra-Mejor Escuela, para el Ejercicio Fiscal 2021 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Primera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, Servidores de la Ciudad, Educación, para el Ejercicio Fiscal 2021 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Registro de Datos Personales para el Aviso, Permiso y Autorización para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Alcaldía en Cuauhtémoc 12

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el resultado de la Evaluación Interna de Programas Sociales, del Ejercicio Fiscal 2020 15

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación, de la Acción Social, Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 10 de febrero del 2021 16

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/12/2021 por el que se da a conocer la actualización de diecisiete Trámites y Servicios, que lleva a cabo la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 17
- ◆ Lineamientos FGJCDMX/01/2021 para la Elaboración, Actualización, Autorización, Registro y Publicación de Manuales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 23

P O D E R J U D I C I A L

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso 1/2020 32

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- ◆ Plataforma para Redes de Valor Logyca, S.A. de C.V. 33

E D I C T O S

- ◆ Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.- Expediente, número SCG/OICSSC/AS/03/2021 36
- ◆ Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.- Expediente, número SCG/OICSSC/AS/06/2021 37
- ◆ **Aviso** 38



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 10, apartado B, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX, y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y; los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de octubre de 2020; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA”, PUBLICADO EL 24 DE FEBRERO DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único.- Se modifican los numerales 4.1, 4.2 y el primer párrafo del numeral 4.2.3, todos del apartado 4. OBJETIVOS; se modifican los numerales 5.1 y 5.2, del apartado 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS; se modifican los numerales 6.1, 6.2, el primer párrafo del numeral 6.3 y el primer párrafo del numeral 6.4, todos del apartado 6. METAS FÍSICAS; se modifica el segundo párrafo del apartado 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL; se modifica el segundo párrafo del numeral 8.2, del apartado 8. REQUISITOS DE ACCESO; y se modifica el apartado 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, para quedar como siguen:

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo y estrategia general

Promover la profesionalización de 6,000 “operadores” sin acceso a seguridad social, mediante la cobertura de sus cuotas de inscripción voluntaria en el Régimen Obligatorio del “IMSS” como trabajadores independientes, en conjunto con la supervisión y sanción del servicio mediante dispositivos tecnológicos. Lo anterior, para contribuir a mejorar la calidad del “Transporte de Ruta” en la Ciudad de México, así como garantizar el derecho de más de 6 millones de usuarios a una movilidad segura, cómoda y de calidad. Teniendo como resultado la disminución de hechos de tránsito y denuncias ciudadanas que involucren unidades y “operadores” del “Transporte de Ruta” en la Ciudad de México.

4.2 Objetivos y acciones específicas

El “Programa” busca incorporar voluntariamente a 6,000 “operadores” beneficiarios al régimen obligatorio del “IMSS”, en carácter de trabajadores independientes, para dignificar su trabajo e incentivar un mejor desempeño laboral para promover la cultura vial por medio del proceso de supervisión y sanción al “Transporte de Ruta”, condicionando la permanencia en el “Programa” al cumplimiento de hábitos de conducción segura y la prestación de un servicio de calidad por parte de los beneficiarios.

...

4.2.3 Objetivos específicos perseguidos y objetivos generales esperados

Los objetivos específicos perseguidos consisten en la dignificación del trabajo de 6,000 “operadores”, mediante el pago directo al “IMSS” del acceso voluntario al Régimen Obligatorio como trabajadores independientes y creando incentivos para mejorar su desempeño laboral, y la consolidación de un sistema de supervisión del “Transporte de Ruta” que permita sancionar a los “operadores” beneficiarios por sus infracciones y reducir el incumplimiento de la normatividad vial.

...

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

5.1 Población objetivo

Con base en la capacidad de “la Secretaría” de procesar solicitudes de inscripción al “Programa”, así como el volumen observado de solicitudes recibidas durante la “Acción Social”, para el “Programa” (en el ejercicio fiscal 2021) se determinó una población objetivo de 6,000 (seis mil) beneficiarios que, conforme los datos recabados por la Subsecretaría del Transporte, son “operadores” que prestan el servicio de “Transporte de Ruta” en una unidad regularizada de la Ciudad de México como trabajadores independientes no asalariados, no son beneficiarios de ningún otro servicio de salud y seguridad social y están interesados en presentar su solicitud de inscripción a este “Programa”.

5.2 Población beneficiaria

Serán beneficiarios hasta 6,000 (seis mil) “operadores” que sean trabajadores independientes, cumplan con los requisitos de acceso establecidos en estas Reglas de Operación, que hayan presentado su solicitud para participar en el “Programa” y terminado cabalmente el proceso de inscripción.

6. METAS FÍSICAS

6.1 Población objetivo atendida

Asegurar como trabajadores independientes en el Régimen Obligatorio del “IMSS” al total de la población objetivo, de 6,000 (seis mil) “operadores” mediante el pago directo al “IMSS” de las cuotas de aseguramiento bimestrales.

6.2 Delimitación del ámbito socio espacial

Cualquier persona operadora del servicio de “Transporte de Ruta” de la Ciudad de México podrá solicitar su inscripción al Programa. El proceso de inscripción será escalonado, con base en la capacidad de “la Secretaría” de procesar solicitudes hasta completar la inscripción en el “IMSS” de 6,000 (seis mil) beneficiarios en diciembre de 2021.

Bimestre	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre	Enero Febrero
Meta de nuevas inscripciones por bimestre	0	680	0	2,300	1,400	300
Núm. de beneficiarios (acumulado)	1,420	2,000	2,000	4,300	5,700	6000

6.3 Metas de operación

Conseguir, conforme el desempeño óptimo del sistema de recepción y atención de solicitudes, la inscripción voluntaria de 6,000 “operadores” beneficiarios en el Régimen Obligatorio del “IMSS” como trabajadores independientes, conforme los padrones de inscripción que son conformados bimestralmente por “la Secretaría” y enviados al “IMSS” para el pago de sus respectivas cuotas.

...

6.4 Metas de resultados

Supervisar y desarrollar un sistema de sanciones ante el incumplimiento de la normatividad vial, con criterios de seguridad y la calidad del servicio, que contribuya a la profesionalización de 6,000 (seis mil) “operadores”. La efectividad del sistema de monitoreo se observará en el porcentaje de infracciones cometidas por “operadores” beneficiarios que sean sancionadas.

...

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Párrafo primero...

El presupuesto aprobado para el “Programa” en el ejercicio fiscal 2021 es de \$44,342,944.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); monto total que corresponde al pago directo de las cuotas bimestrales de aseguramiento ante el “IMSS” de 6,000 “operadores” que serán inscritos de forma escalonada. En virtud de esto, el presupuesto se ejercerá en pagos bimestrales adelantados, a favor del “IMSS”, conforme el padrón y línea de captura correspondiente, hasta por las siguientes cantidades:

Periodo	Cuota por persona	Nº acumulado de beneficiarios	Monto bimestral
Marzo-abril	\$2,086.13	1,420	\$2,962,304.60
Mayo-junio	\$2,086.13	2,000	\$4,172,260.00
Julio-agosto	\$2,120.33	2,000	\$4,240,640.00
Septiembre-octubre	\$2,086.13	4,300	\$8,970,359.00
Noviembre-diciembre	\$2,086.13	5,700	\$11,890,941.00
Enero-febrero (2022)	\$2,017.74	6,000	\$12,106,440.00
Total	\$12,482.58	6,000	\$44,342,944.00

8. REQUISITOS DE ACCESO

8.2. Requisitos y procedimiento de acceso

Párrafo Primero...

Los solicitantes que cumplan con estos requisitos podrán solicitar su inscripción al “Programa” vía internet mediante el siguiente enlace electrónico <https://app.semovi.cdmx.gob.mx/programaprofesionalizacion/concesionario>. Las inscripciones estarán abiertas a partir de la publicación de estas Reglas de Operación y hasta el 15 de diciembre de 2021, o una vez que se haya completado la inscripción de 6,000 beneficiarios, lo que suceda primero. En caso de que los solicitantes cumplan con los requisitos enumerados en la presente sección, deberán agendar una cita y presentarse con la documentación solicitada la fecha y hora indicada en el módulo de la “Secretaría” al que se asigne la cita.

...

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Para el ejercicio fiscal 2021 el “Programa” cuenta con recursos para asegurar a un máximo de 6,000 (seis mil) beneficiarios. El Fideicomiso cubrirá la cuota de aseguramiento ante el “IMSS” de todas las personas operadoras que cumplan con los requisitos de acceso. Si la demanda de solicitudes excede a la población beneficiaria, la inscripción al “Programa” priorizará a las personas operadoras de unidades del servicio de “Transporte de Ruta” que primero hayan solicitado una cita para llevar a cabo la inscripción al “Programa”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL
TRANSPORTE PÚBLICO**

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
